

ADJUDICA CONCESIÓN TRES PARA LA OPERACIÓN DE UNA (1) PLANTA REVISORA CLASE AB EN LA COMUNA DE COPIAPÓ Y UNA (1) PLANTA REVISORA CLASE AB EN LA COMUNA DE CHAÑARAL, AMBAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 04 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 42

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN 05 FEB. 2020 RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO	SVV	
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.....		

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.880; en el Decreto Supremo N°156 de 1990, en el numeral 1° de la Resolución N° 251 del 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 del 10 de abril de 2013, N°178 del 23 de agosto de 2013, N°146 del 29 de mayo de 2014, N°8 del 20 de enero de 2015, N°30 de 12 de julio de 2017 y N°18, de 04 de abril de 2018, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N°34, de 23 de agosto de 2019, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llama a licitación pública para otorgar una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Atacama; la Resolución Exenta N°3735, de 18 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Transportes, que designa Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación de propuestas para el proceso de Licitación Pública de una Concesión para operar Plantas Revisoras en la Región de Atacama; la Resolución Exenta N° 172, de 21 de enero de 2020, que modificó la Resolución N° 3735, antes citada; el Acta de Apertura de las Ofertas Técnicas, de fecha 19 de diciembre de 2019, y el Acta de Apertura de las Ofertas Económicas, de 22 de enero de 2020; el Oficio N°63, de 03 de febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Resolución N°34, de 23 de agosto de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a licitación pública para otorgar una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Atacama.

2) Que mediante la Resoluciones Exentas N°3735 y 172, de la Subsecretaría de Transportes, citadas en el VISTO, se designó la Comisión de Apertura y la Comisión de Evaluación de Propuestas presentadas en el proceso de licitación pública para el otorgamiento de una concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Atacama.

3) Que según consta en el Acta de Apertura de Ofertas Técnicas, de 19 de diciembre de 2019, el proponente **Revisiones Técnicas Río San Pedro S.A.** postuló a la **Concesión Tres**.

4) Que según consta en el Informe de Evaluación de la Oferta Técnica, la propuesta a la **Concesión Tres** del oferente **Revisiones Técnicas Río San Pedro S.A.** calificó técnicamente, obteniendo un puntaje de 88 puntos.

5) Que según consta en Acta de Apertura de Oferta Económica de 22 de enero de 2020, el proponente **Revisiones Técnicas Río San Pedro S.A.** postuló a la **Concesión Tres**, con una tarifa **TB1 de \$12.000.**

6) Que esta Secretaría Regional Ministerial, a través del Oficio N°63, de 03 de febrero de 2020, dentro del plazo establecido, se ha pronunciado respecto de la calificación final de la propuesta.

7) Que, de acuerdo al mandato contenido en el párrafo segundo, del punto 2.2.10.5 de las Bases de Licitación, la adjudicación de la **Concesión Tres** se formalizará mediante Resolución dictada por la Secretaría Regional Ministerial, y se notificará al adjudicatario.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la **Concesión Tres** al proponente **Revisiones Técnicas Río San Pedro S.A.**, para operar una Planta Revisora Clase AB con dos (2) líneas de revisión Livianas y una (1) línea de Revisión Pesada, en la comuna de Copiapó, y otra Planta Revisora Clase AB con una (1) línea de revisión Liviana y una (1) línea de Revisión Pesada, en la comuna de Chañaral, ambas en la Región de Atacama.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al proponente **Revisiones Técnicas Río San Pedro S.A.**, a su domicilio ubicado en calle Blanco N° 1663, oficina N°1701, Valparaíso, entendiéndose ésta practicada al tercer día siguiente a su recepción en la Oficina de Correos respectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, citada en el VISTO.

3. **FÍJASE** el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la total tramitación de la presente Resolución, para la suscripción del respectivo Contrato de Concesión.



ANOTÉSE Y TÓMESE RAZÓN

VITTORIO GHIGLINO BIANCHI
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

11 MAR 2020

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL
DE ATACAMA